



Municipalidad de Surquillo

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

VISTO, el Memorando N.º 000070-2023-SSC-GSC-MDS, de fecha 02 de octubre de 2023, presentado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, ante la solicitud del Sr. DARWIN PAUL ZAPATA GUTIERREZ, trabajador sujeto al régimen laboral de la actividad privada, D.Leg. N°728, de la Municipalidad Distrital de Surquillo, mediante el cual solicita licencia sin goce de remuneración por motivos personales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el señor DARWIN PAUL ZAPATA GUTIERREZ, presta servicios en la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728, como Sereno, desde el 01 de setiembre del 2022, solicita licencia sin goce de remuneraciones por 31 días calendario desde el 01 al 31 de octubre del presente año, por motivos personales;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 12 las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas destaca en el literal K) el permiso o licencia que concede el empleador;

Que, siendo así, los servidores pueden solicitar licencia sin goce de haber a efectos de interrumpir la vigencia de su contrato de trabajo, lo cual genera una suspensión perfecta de labores. De este modo, se pausa tanto la obligación de prestar servicios como la de abonar la retribución económica respectiva;

Que, la licencia sin goce de haber por motivos personales no constituye un derecho del trabajador sino una prerrogativa de esta Entidad Municipal para acceder a lo solicitado;

Que, en atención al principio de buena fe laboral y a la presunción de veracidad, es procedente otorgar la licencia sin goce de haber;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 035-2019-MDS de fecha 02 de enero de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER Licencia sin Goce de Haber con eficacia anticipada, por motivos personales, por el periodo de treinta y un días (31) días, a partir del 01 al 31 de octubre de 2023, a favor del señor DARWIN PAUL ZAPATA, debiendo presentarse al término del periodo, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al interesado y demás áreas orgánicas pertinentes conforme a ley, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.